

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
ACEPTACION DE OFERTA No. 483-CENACEDUCACION-2022

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2022

Señor

NESTOR IVAN JEREZ FRANCO

C.C. No. 79.330.145 de Bogotá D.C.

Representante Legal

SERVICIO LOGÍSTICO KARDENALLI S.A.S.

NIT: 901.453.328-2

Dirección: Tv 14 N° 14-31 Barrio los Olivos

Número de teléfono: 3103245553 - 3105791460

Correo electrónico: serviciokardenalli@gmail.com

Bogotá D.C.

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por las resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018, 1417 del 08 de marzo de 2018 y adicionada por la Resolución No. 0191 del 03 de febrero del 2021, modificada por la resolución 0068 del 11 de enero del 2022, modificada por la Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, por una parte y por la otra **NESTOR IVAN JEREZ FRANCO**, en calidad de Representante Legal de la compañía **SERVICIO LOGÍSTICO KARDENALLI S.A.S.** con NIT: 901.453.328-2, hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes,

1. **OBJETO: “LA ADQUISICIÓN, ALQUILER DE ELEMENTOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EVENTOS DE GRADO CON DESTINO AL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR, PARA LA VIGENCIA 2022”**
2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 09 de diciembre, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción del contrato.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN:**

La entrega de los bienes y servicios por parte del contratista se deberá realizar en la Calle 102 No. 7 – 80 BOGOTA BASEM (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR)

5. **VIGENCIA:**

La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

6. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **VEINTICINCO MILLONES de PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24922 de fecha 03 de Agosto de 2022 bajo los rubros presupuestales descritos a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-006	16	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CEMIL	\$ 5.000.000,00
A-02-02-02-007-003		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO		\$10.000.000,00
A-02-02-02-008-009		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES.		\$10.000.000,00
TOTAL				\$ 25.000.000,00

8. **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	Para el respectivo recibo a satisfacción los bienes a adquirir, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación del servicio objeto del contrato mediante acta recibo a satisfacción.
DISEÑO PREVIO	El contratista debe presentar un elemento de cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños (establecidos en el anexo 1) y material para la aprobación por parte del supervisor.

EMPAQUE TRANSPORTE	Y	<p>Los elementos deben venir debidamente empacados, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie, para su uso y nuevos.</p> <p>El contratista garantiza que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.</p>
CONDICIONES ENTREGA	DE	<p>1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados, evaluados y contratados.</p> <p>2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 am) a las cinco de la tarde (5:00 pm).</p> <p>3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos.</p>
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS		El contratista se obliga a mantener la calidad de los bienes dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2.
CALIDAD DE LOS BIENES		El contratista deberá entregar los bienes en estado nuevo no de segunda o remanufacturados.
MEDIO AMBIENTE		El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para la fabricación de los bienes objeto del presente proceso no contienen elementos que son perjudiciales para la salud y que su disposición final no afecta el medio ambiente. El fabricante debe tener en cuenta lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, a las guías de buenas prácticas para el sector de galvanotecnia (2002), buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia (2005) y demás normas o normatividades ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionadas
PROTOCOLO BIOSEGURIDAD	DE	<p>El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad durante la entrega de los bienes de acuerdo a la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.</p> <p>Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19, se indica que durante el periodo que perdure la emergencia, el contratista garantiza que adoptará los protocolos necesarios para el desarrollo y entrega de los bienes contratados en las instalaciones de la ESIC, suministrando al personal designado por el contratista todos los elementos de bioseguridad, como guantes, tapabocas, alcohol, gel antimaterial y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones de higiene y salubridad.</p> <p>Al ingreso de la unidad beneficiaria se deberá realizar un diagnóstico general de cada persona para hacer la entrega de los bienes contratados, como toma de temperatura y demás acciones que se consideren necesarias. Por ningún motivo los bienes podrán ser entregados con personal que presente síntomas de resfriado, gripa o COVID 19.</p> <p>Se aclara que la seguridad y protocolos de bioseguridad del personal asignado para entregar los bienes es responsabilidad exclusiva del contratista, toda vez que es suministrado por este.</p>

	<p>CONDICIONES ADICIONALES:</p> <p>El contratista adquiere los siguientes compromisos:</p> <p>En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el contratista manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos:</p> <p>Ejecución del contrato en las condiciones pactadas en este, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las condiciones exigidas en el contrato, en atención a la apremiante necesidad que nos convoca y que bajo las condiciones de PANDEMIA COVID 19 hace aún más urgente que los bienes y/o servicios del Ejército Nacional estén disponibles para brindar el apoyo en cualquier misión en que sean requeridos.</p> <p>El futuro contratista se compromete a no alegar razones derivadas de la PANDEMIA COVID 19 para la no entrega de los bienes, esto es, debe garantizar por todos los medios que le sean posibles la ejecución contractual en las condiciones actuales del mundo que son conocidas por las partes previamente.</p> <p>El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el contrato bajo las condiciones actuales de la pandemia COVID 19. Esto es, bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones del mundo en cuanto a la pandemia y que aun así se compromete a garantizar la ejecución.</p>
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	<p>El contratista asume la responsabilidad administrativa del personal asignado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, quien deberá responder por las erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes), por lo que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que desarrollará el objeto del contrato.</p>

9. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$20.477.282,00) INCLUIDO IVA** y distribuidos así incluidos todos los gastos e impuestos de ley que aplique, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista en la plataforma del SECOP II.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE DE CUENTA				
A-02-02-01-002-006					HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	3E+06	53102500	ADQUISICIÓN DE ESTOLAS BORDADAS BICOLOR EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO CON ESCUDO DEL CEMIL Y ESCUDO DEL EJERCITO NACIONAL, Y NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -70), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-40), BORDADO EN HILO DORADO CON TAMAÑO 15CM DE ANCHO Y 1,50CM DE LARGO.	UNIDAD	89	38.550,00	7.324,50	45.874,50	4.082.830,50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE DE CUENTA				

A-02-02-02-007-003					SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO				
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	73260	91101800	SERVICIO DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES EN LINO FLEX IMITACIÓN PAÑO COLOR NEGRO, CUELLO MILITAR PARA CEREMONIA DE CLAUSURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (ALUMNOS-DIRECTORES)	UNIDAD	107	63.950,00	12.150,50	76.100,50	8.142.753,50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE DE CUENTA				
A-02-02-02-008-009					OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES				
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	89121	82121500	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS EN PAPEL LINO 220 GRAMOS, TINTA LASER FULL COLOR, TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 43.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 28 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -70), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-40)	UNIDAD	91	10.100,00	1.919,00	12.019,00	1.093.729,00
1	89121	82121500	IMPRESIÓN DE ACTAS DE GRADO, TINTA LASER FULL COLOR. TAMAÑO CARTA 21,5 X 28 CM. PAPEL LINO 120 GRAMOS. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -70), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-40)	UNIDAD	91	12.800,00	2.432,00	15.232,00	1.386.112,00
1	89122	82121500	CARPETA DE LUJO REPUJADA CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN CARTÓN PIEDRA FORRADO EN CUERINA. TAMAÑO EL DIPLOMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 48.5 CENTÍMETROS DE LARGO, POR 33 CENTÍMETROS DE ANCHO. (ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA -70), (ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL-40)	UNIDAD	91	53.300,00	10.127,00	63.427,00	5.771.857,00
					VALOR TOTAL			\$20.477.282,00	

10. FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato mediante consignación en la **CUENTA AHORROS** No. 52500003859 del Banco Bancolombia nombre de **SERVICIO LOGÍSTICO KARDENALLI SAS**, identificado con NIT. N° 901.453.328-2, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES contra entregas PARCIALES previo cumplimiento de los requisitos establecidos así:

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del supervisor, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del MDH Y CREDITO PUBLICO – DIRECCION DE TESORO NACIONAL (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN.EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIA.



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

11. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN designa como Supervisor del Contrato al **MY. RODRIGUEZ ROMERO DIEGO – OFICIAL PLANES INSPECCION DE ESTUDIOS CEMIL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.654.087, correo electrónico: diego.rodriquezro@buzonejercito.mil.co, y celular N° **3176714090**, nombrado mediante Resolución N 515 del 14 de julio del 2022, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 12 de 2020 “Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN”.

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá

conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, no sólo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y adenda del proceso de contratación de mínima cuantía N° 466-CENACEDUCACION-2022 publicado en el SECOP II.

14.1. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 466-CENACEDUCACION-2022.

15. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista prestará garantía técnica cumpliendo los siguientes requisitos:



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

www.ejercito.mil.co-cenacedu@buzonejercito.mil.co

1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso
2. Que ampare la calidad de los bienes
3. Que el término de la garantía sea por el término de ejecución del contrato
4. Que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

NOTA 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

15.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que en el momento de la entrega, los elementos presenten algún tipo de novedad, el contratista será el responsable directo de dichas novedades y en un término de seis horas siguientes a la notificación por escrito, telefónica o vía email, se efectuará la entrega del elemento en perfectas condiciones y en el estado en que se requiera.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y Cubrirá el plazo de ejecución, de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado

por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de

Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. El contratista deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas generales y adicionales requeridas de los elementos a adquirir.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del supervisor MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
22. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

El presente documento se firma en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN,



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.

[www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacedu@buzonejercito.mil.co)

FIRMAS EN ORIGINAL

TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR CENAC EDUCACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA,

FIRMAS EN ORIGINAL

NESTOR IVAN JEREZ FRANCO
C.C. No. 79.330.145 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SERVICIO LOGÍSTICO KARDENALLI S.A.S.
NIT: 901.453.328-2
CONTRATISTA

Elaboró:

FIRMADO EN ORIGINAL
ABOG.CHRISTOPHER SILVA
ASESOR CENAC EDUCACIÓN